

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés
(2023)

Interlocutorio	1539
Proceso	Sucesión Doble Intestada
Causante	Pedro José Yepes Yepes y otra
Interesados	Blanca Nubia Yepes Cañaveral
Radicado	05679 40 89 001 2022-00263 00
Asunto	Requiere apoderado parte interesada

Conforme a lo manifestado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia, se requiere al apoderado judicial de la parte interesada con el fin de que presente un nuevo trabajo de partición y adjudicación, en el cual, se indique de manera exacta el verdadero porcentaje de derecho de dominio que tenían los causantes Pedro José Yepes Yepes y María Graciela Cañaveral de Yepes.

En tal sentido, se le concede el termino de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia para cumplir lo ordenado en el párrafo precedente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Requerir al apoderado judicial de la parte interesada con el fin de que presente un nuevo trabajo de partición y adjudicación, donde deberá indicar de manera exacta el verdadero porcentaje de derecho de dominio que tenían los causantes Pedro José Yepes Yepes y María Graciela Cañaveral de Yepes.

Se le concede el termino de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia para cumplir lo ordenado en el párrafo precedente.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

Santa Bárbara,
Tel: 846 32 45.

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 134, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 20 del mes de octubre de 2023.

SANDRA VICTORIA VILLA CARDONA
SECRETARIA AD-HOC

302,
gov.co

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **297f5d97ab60643c9f613dad3b05fa3e87c570a10c922b6558107923d2d8ccf**

Documento generado en 19/10/2023 03:56:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>